



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 45

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGE DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES. ---

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con las inasistencias justificadas de las Diputadas **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ** y **EDNA RIVERA LÓPEZ**, y de los Diputados **ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE** y **FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS**, siendo las **doce** horas con **veinticuatro** minutos del día **veintiuno** de **julio** del año **dos mil veinte**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente. -----

----- Antes de dar a conocer el Orden del Día, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** expresa lo siguiente:-----

----- “Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, esta Presidencia ha determinado retirar del orden del día que previamente se les había distribuido, el dictamen número 9, con el objeto de ser analizado y discutido en sesión posterior.” -----

----- Hecho lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente la propuesta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad (6 votos a favor)**. -----

----- En este tenor, el Orden del Día de la presente Sesión es el siguiente: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación del **Acta número 44**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 15 de julio del año 2020; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto** Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: *1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a la brevedad posible implementen medidas preventivas y de corrección, en los lugares donde se encuentran casas habitación cercanas a la vía férrea, lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, en el caso de que se presenten descarrilamientos del tren.* *2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo sobre exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, para que a través de la Unidad de Protección Civil Municipal y del Consejo Municipal de Protección Civil, con base en los informes de verificación concernientes a la vía ferroviaria que atraviesa por dicho municipio y ante el evidente riesgo que representa la misma para la integridad física de los ciudadanos que viven e interactúan en forma aledaña al paso del tren, en virtud del accidente suscitado el 24 de marzo de este año por deficiencias en su estructura, tenga bien intervenir, por los conductos institucionales conducentes, para gestionar ante los representantes de la empresa ferroviaria responsable, las medidas*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*preventivas, de limpieza, reparación y mantenimiento de las vías del ferrocarril que atañen a su responsabilidad, a fin de evitar otro accidente similar. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 263 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto de las respectivas esferas de competencia exhorta a diversas dependencias, en materia de respeto a los derechos de personas con discapacidad.*

**Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** solicita al Diputado Secretario **JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Permanente celebrada el día **15 de julio** del año **en curso**, implícitos en el **Acta número 44**.-----

----- Hecho lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad (6 votos a favor)**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, y al no existir documentos recibidos se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS**. ----

----- A continuación, hace uso de la palabra al Diputado **GERARDO PEÑA FLORES**, quien da a conocer la ***Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona el artículo 33 Bis, fracciones I, II, III y IV a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.***

----- Enseguida, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

----- Posteriormente, se le concede el uso de la palabra al Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta al Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para que a la brevedad, atiendan a los trabajadores del campo y den una solución a sus problemas; con el objeto de evitar más pérdidas a la Economía Nacional y Estatal.***

----- Enseguida, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa presentada, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

----- Posteriormente, se le concede el uso de la palabra a la Diputada **LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**, quien da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa, al Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, para que rinda un Informe pormenorizado sobre el destino y mecanismos de transferencia de los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones aplicadas a conductores por infringir el doble no circula y transitar en horario no permitido de 10:00 de la noche a 5:00 de la mañana en Ciudad Victoria, recursos que serán destinados al fondo "Héroes de la Salud".***-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa presentada, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

----- Hecho lo anterior, se le concede el uso de la palabra al Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se abroga la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas, expedida por el Congreso del Estado el día 26 de Diciembre de 1977, mediante Decreto número 407.***-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa presentada, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES**, da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a la brevedad posible implementen medidas preventivas y de corrección, en los lugares donde se encuentran casas habitación cercanas a la vía férrea, lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, en el caso de que se presenten descarrilamientos del tren,*** y el siguiente asunto en el Orden del Día



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

es similar, por lo que los analizaremos en forma conjunta y, en caso de aprobarse, elaborar los dictámenes correspondientes. -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando en primer término el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Gracias, con el permiso de la presidencia y de quienes integran la Diputación Permanente. Las presentes iniciativas que se someten a consideración de esta Diputación Permanente, fueron promovidas por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentadas por la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez y el Diputado que hace uso de la voz, Francisco Javier Garza de Coss, la cual tiene por objeto realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a la brevedad posible implementen medidas preventivas y de corrección, en los lugares donde se encuentran casas habitación cercanas a la vía férrea, lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, en el caso de que se presenten descarrilamientos del tren. Quiero manifestar que la república mexicana posee una red ferroviaria principal para el transporte de carga y cuya extensión es mayor de los 26 mil kilómetros en el caso que nos ocupa. Tamaulipas cuenta con 936 kilómetros de vía que conecta al Estado con otras entidades federativas, las cuales son utilizadas por diferentes empresas comerciales con el objeto de transportar sus mercancías debido al menor costo que representan llevarlas por este medio. Ahora bien, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Secretaría de Comunicaciones y Transportes de acuerdo a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, tienen dentro de sus atribuciones planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo del sistema ferroviario, con base al Plan Nacional de Desarrollo, además en Capítulo Tercero denominado “De la construcción, conservación, mantenimiento y operaciones de las vías férreas”, precisando que en el artículo 27, párrafo 3 donde refiere que en los casos en que se pretenda que las vías férreas crucen centros poblacionales, u otras vías de comunicación, los proyectos respectivos deberán contener las previsiones necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación. Quienes viven en las cercanías de este tipo de vías o estaciones de tren, son perjudicados ya que se encuentran propensos a riesgos para la salud, integridad física, y su seguridad, toda vez de que el tren genera una grave contaminación auditiva y en ocasiones de manera ilegal se transportan personas que cometen ilícitos en los lugares cercanos a las vías. En cuestión de la salud, estudios realizados refieren que entre un 40% y un 70% que viven en las cercanías de las vías del ferrocarril tienden a contraer diversas enfermedades auditivas y respiratorias, entre las que destaca el asma, enfermedad la cual es causada por los gases de los motores diésel con los que funciona el ferrocarril y que impregnan el aire alrededor de los hogares. Por lo que hace a la seguridad, las vías del tren son el escenario en diversas ocasiones de tragedias, éstas no cuentan con las debidas protecciones y muchas personas que viven a los alrededores tienen que cruzarlas, donde los niños tienden a jugar al aire libre y sin





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

pensarlo se encuentran jugando cerca de las vías aumentando la probabilidad de que ocurran accidentes. Ahora bien, es de conocimiento público que en diversos municipios del Estado se han venido presentando accidentes ocasionados por el tren y muestra de ello, tenemos que el día 22 de noviembre del 2019 en el poblado de Estación Manuel del municipio de González se descarriló un tren de 10 vagones; asimismo, el día 24 de marzo del año en curso en el ejido El Banco en el municipio de Reynosa, dentro del Distrito VI se descarriló un tren con 104 vagones, en ambos accidentes no se vieron afectados la integridad física, pero son claros ejemplos de la gravedad que viven cerca las personas de las vías del tren. Cabe señalar que en el presente dictamen guarda relación con otra acción legislativa que busca el mismo propósito que es de atender los riesgos que se presentan en el municipio de Reynosa por las vías férreas que atraviesan diversas colonias y que forman parte del orden del día de esta sesión. En tal sentido, es que se tomó la determinación de realizar la argumentación para ambas iniciativas y si bien es cierto que una de ellas busca acortar la autoridad federal de la materia, también lo que es en la misma competencia en su respectiva esfera es aplicable al municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que desarrollen las acciones correspondientes, razón por la que estima deben analizarse en conjunto. Por lo que solicito también se realice atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que el marco reglamentario de sus atribuciones de protección civil y ante el riesgo que representa la vía ferroviaria que atraviesa por dicho municipio, la empresa encargada de dichas vías férreas lleve a cabo las medidas de acciones conducentes, así como la reparación y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

mantenimiento de las vías del ferrocarril con el fin de evitar accidentes. Por lo anterior, solicito el voto a favor de ambas iniciativas, bajo los argumentos vertidos con anterioridad. Por su atención, muchas gracias.” -----

----- A continuación el Diputado **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**, refiere lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Diputado Presidente. Es una iniciativa muy interesante, en mi persona voto a favor de este tipo de iniciativas, nada más quisiera hacer una pequeña acotación. Como parte del Grupo, como integrante de MORENA, el análisis que hicimos es que el hecho de que las juntemos, eso significa que exactamente es el gobierno federal, es el municipio y también el gobierno del Estado, todos los tres niveles de gobierno, quienes debemos dedicarnos a resolver estos conflictos verdad, porque rebasan, rebasan todos los ámbitos o los involucran, no los rebasan, los involucran, entonces ese es el enfoque que quiero señalar. Por este motivo considero que debe observarse como un problema social, de falta de oportunidad, muchas veces las personas se ven en la necesidad de invadir los terrenos alrededor de las vías y ahí empiezan los conflictos, ahí empiezan las violaciones, porque sabemos que en el derecho de vía pues este es el margen de seguridad para las maniobras del tren verdad, es el margen de seguridad para que las líneas de gas o de gasolina pasen por ahí, las de Pemex, entonces en el momento en que la gente hace uso de manera ilegal verdad en estas áreas empiezan a poner su vida en peligro, verdad, su vida en riesgo, entonces tenemos que involucrarnos todos los niveles de gobierno para dar solución a este



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

tipo de problemática, entonces ese era el punto que quería señalar. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad (6 votos a favor)**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore los proyectos de Dictámenes, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminados los asuntos en mención, se integren al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dichos dictámenes se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 263 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Después de analizar y estudiar la iniciativa que nos ocupa, misma que fuere promovida por el Grupo Parlamentario



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del Partido Acción Nacional en voz de la Diputada Martha Patricia Palacios Corral, me permito dar a conocer las consideraciones que al respecto estimo pertinentes: En primer orden de ideas, es necesario partir señalando que el derecho de la identidad es aquel derecho humano que establece y regula la necesidad de identificación de una persona frente al Estado, que lo individualiza, reconoce y protege su derecho subjetivo, el cual se encuentra establecido en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Federal. Al respecto, la iniciativa que hoy analizamos tiene como propósito reformar el artículo 263 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece el delito de *usurpación de identidad*, a fin de que éste contemple las conductas de usurpación y suplantación de identidad, abundando con ello en la redacción del concepto y estableciendo los supuestos de equiparación al mencionado delito, así como agravantes al mismo. Al respecto, en términos generales, coincido con lo señalado en la acción legislativa en comento, en virtud de que resulta fundamental la implementación de un marco jurídico preciso sobre las conductas referidas, brindando las herramientas jurídicas necesarias para prevenir y atender la comisión de éstas. Lo anterior, ya que de conformidad con el modus operandi precisado en la parte expositiva de la iniciativa, las acciones para cometer dicho ilícito hoy en día van desde la clonación de una tarjeta bancaria, el robo de correspondencia o de estados de cuenta; así como la creación, desarrollo y uso de programas cibernéticos para llevar a cabo estas conductas, mismas que son ilícitas y resultan ser de reciente aparición, por tanto difícilmente pueden encuadrarse en los tipos penales preexistentes. Es por ello que, coincido con los promoventes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

en la necesidad de tipificar adecuadamente dichas conductas delictivas, para sancionar a quien por cualquier medio usurpe o suplante la identidad de una persona con fines ilícitos a través de medios electrónicos, informáticos, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, con el propósito de causar un daño patrimonial, moral, psicológico, ya sea para beneficio propio o de otra persona. No obstante, derivado del estudio sobre el tema que nos ocupa, y tomando en cuenta la colaboración que al respecto tuvo a bien el Poder Judicial del Estado, para con una servidora, con relación al tema que hoy analizamos, se estima pertinente realizar diversas modificaciones a la propuesta planteada en el asunto que nos ocupa, con base en lo siguiente: Tomando en cuenta que existen dos conductas sancionables, la usurpación y suplantación, quiero precisar que en el caso de la primera, el victimario se apodera de la identidad de la víctima, haciéndose pasar por ésta y realizando una afectación o daño; y en la segunda, esta tiene como intención fabricar una identidad falsa mediante la recolección de datos, rasgos y características de la víctima, obteniendo un beneficio o causando un perjuicio. En ese sentido, se propone cambiar la denominación del CAPÍTULO VI BIS “USURPACIÓN DE IDENTIDAD”, por “ROBO DE IDENTIDAD”, lo anterior toda vez que se integran ambas conductas (usurpación y suplantación) en un mismo tipo penal, perfeccionando la redacción de éste, quedando en los términos siguientes: *CAPÍTULO VI BIS. ROBO DE IDENTIDAD. ARTÍCULO 263 Bis.- Comete el delito de robo de identidad, quien por cualquier medio usurpe o suplante la identidad de una persona con fines ilícitos a través de medios electrónicos, informáticos, redes sociales o cualquier otro medio de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*comunicación, con el propósito de causar un daño patrimonial, moral, psicológico, ya sea para beneficio propio o de otra persona. Este delito se sancionará con una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientas a seiscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Serán equiparables al delito de robo de identidad y se impondrán las penas establecidas en este artículo, a quien: I.- Diseñe herramientas, tecnología digital o programas informáticos, que tenga como propósito atacar bases de datos públicos o privados, donde se resguarde información sobre identidad de personas; II.- Acceda ilegalmente a un sistema informático que contenga datos sobre la identidad de personas; III.- Obtenga de manera ilícita contraseñas o claves privadas para acceder a servicios en línea; IV.- Mediante un dispositivo de lectura de datos, copie una tarjeta bancaria; V.- Mediante estrategias de comunicación a través de cualquier medio o sistema, tenga por objeto engañar a la víctima para que revele información personal y confidencial; o VI.- Almacene, posea o transfiera datos de identidad, sin autorización de la víctima o el ente público encargado de resguardarla. Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán en una mitad, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito; así como en el supuesto en que el sujeto activo del delito tenga licenciatura, ingeniería o cualquier otro grado académico en el rubro de informática, computación o telemática. Están exentos de responsabilidad penal quienes cuenten con una homonimia con fines artísticos o de reconocimiento público, o bien, quienes obtengan información con motivo del ejercicio periodístico, siempre y cuando se trate de personas de proyección pública. En tal entendido, en cuanto a*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los ajustes planteados con relación a la propuesta inicial de la acción legislativa, relativos a la equiparación del delito referido, se tomó en cuenta el *“Manual sobre los delitos relacionados con la identidad”*, de la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el cual señala las fases que se llevan a cabo para la comisión de delitos relativos a la identidad. Además, por lo que corresponde a incorporar un párrafo para establecer excepciones de responsabilidad, el mismo se estima pertinente partiendo de los criterios adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con relación a las siguientes Tesis: Tesis: 2a. 83/2016 (10a.) Tesis: 1a. 46/2014 (10a.) Tesis: 1a. 47/2014 (10a.) Tesis: 1a. 223/2013 (10a.) Tesis: 1a. 126/2013 (10a.) Tesis: 1a. 223/2012 (10a.) Tesis: 1a. 173/2012 (10a.) Tesis: 1a. 28/2011 (10a.) Tesis: 1a. 43/2010. Es así que considero, tenemos ante nosotros la oportunidad de actualizar nuestro Código Penal local, tipificando penalmente las conductas ilícitas que atenten genéricamente contra la identidad de las personas, a partir de la obtención ilícita o del uso y la transmisión indebida de información relacionada con la identidad de éstas. En ese sentido, considero procedente el tema que nos ocupa con las precisiones antes señaladas, ya que tengo la convicción de es indispensable robustecer el andamiaje jurídico en la materia y así brindar una mayor protección al derecho a la identidad de todas las personas. Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, su voto a favor de la presente propuesta. Por su atención, gracias.”-----

----- A continuación, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Estado, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el asunto de referencia, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- A continuación el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES**, da cuenta para su *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.* -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**, quien pronuncia lo siguiente:-----

----- “Muy buenas tardes Diputados y Diputadas integrantes de esta Diputación Permanente. Del análisis efectuado en la acción legislativa que nos ocupa, tengo a bien emitir mi opinión respecto a la propuesta de mérito a través de las siguientes apreciaciones: La acción legislativa que hoy nos ocupa fue promovida por el Diputado José Hilario González García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura, la cual tiene como propósito reformar la Ley del Trabajo de los Servicios Públicos del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de incrementar de 5 a 10 días el número de días de licencia de paternidad o del nacimiento de sus hijos y en caso de la adopción de un infante. Desde





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

el siglo pasado el país ha estado inmerso en una constante lucha para la obtención de la igualdad entre hombre y mujer, a fin de que ambos cuenten con los mismos derechos y obligaciones, la lucha ha logrado tener avances, pero en la que aún hay un camino por recorrer, ya que en gran parte de las diferencias están relacionados con los aspectos culturales que tardan generaciones en cambiar. En la actualidad la mujer trabajadora cuenta con un trato congruente con su condición de maternidad que implica el cuidado y atención que requiere un menor recién nacido; sin embargo, dados los nuevos roles en los que la mujer desenvuelve es necesario que el cuidado, enseñanza y protección de los hijos sean deberes en los que la madre y el padre participen de manera conjunta y equilibrada, por tanto considero prudente poner la inclusión en la normatividad de derechos laborales que permitan al trabajador en su condición de padre, involucrarse en esas actividades y fortalecer con ello los lazos familiares y el desarrollo integral de la familia. En los últimos años de manera paulatina se viene observando que los hombres participamos más en el cuidado de nuestros hijos pequeños, experiencia que puede contribuir a un cambio de actitudes de género hacia un modelo que fomente las conductas más igualitarias en el hogar y la pareja. En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en el año de 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y cumplidos los requisitos constitucionales y legales es obligatorio para México según Decreto promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1981, esta resolución como su nombre lo indica, tiene como fundamento principal la prohibición de todas las formas de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

discriminación contra la mujer, así como exigir el reconocimiento igualitario de los derechos de hombres y mujeres; de igual modo reconoce el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y desarrollo de la sociedad, la importancia social de la mujer y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos como responsabilidad compartida entre ambos padres y sociedad en general. Adicionalmente se reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer se necesita modificar los roles dentro de la sociedad y la familia. El artículo 5 de la referida Convención determina que el compromiso de los Estados miembros a garantizar el reconocimiento de las responsabilidades en común de los hombres y las mujeres en relación a la educación y desarrollo de sus hijos, mientras que el numeral 16 precisa la adopción de medidas que se aseguren de los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil. En frecuencia con lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos determina que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que tienen derecho a un nivel de vida adecuado, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial los cuidados y asistencias especiales de maternidad y paternidad en la infancia. Al respecto, la Convención Americana de los Derechos Humanos reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y fundar una familia, adoptando medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en el matrimonio. Así mismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, determina que los estados partes pondrán el máximo desempeño en garantizar el reconocimiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del principio que ambos padres tienen las obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño, correspondiendo a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo del niño, su preocupación fundamental será el interés superior del niño. En el derecho interno, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en su artículo primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la carta magna y en los tratados internacionales en los que el estado mexicano es parte, favoreciendo en todo momento la protección más amplia de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo toda discriminación que atente contra la dignidad humana, y que tenga por objeto, anular o menoscabar los derechos y libertades fundamentales. En frecuencia con lo anterior, el artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que será ésta la que proteja la organización y desarrollo de la familia, dicha garantía de igualdad, se encuentra replicada en los artículos 16 y 17 de nuestro máximo ordenamiento local, por lo que para fortalecer la familia como célula social básica y atendiendo a los principios de justicia e igualdad entre las trabajadoras, se estima viable la propuesta de modificación a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, ya que ésta propicia la realización de medidas de nivelación para garantizar el ejercicio de derechos y evitar la discriminación, contribuyendo al cambio social y cultural en favor de la igualdad. En tal virtud, considero viable la acción legislativa, ya que con ello se contribuirá a fortalecer la corresponsabilidad como



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

progenitores en la crianza, cuidado y atención de las personas recién nacidas en sus primeros cuidados, los cuales se hacen más apremiantes durante los primeros días de vida. Es cuanto Presidente.”

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. La iniciativa que reforma la Ley de Salud local en materia de donación altruista de órganos, promovida por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura anterior, se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

desarrolla en tres vertientes: la primera, es que se actualice la referencia del Distrito Federal a la Ciudad de México, y se especifique que la donación de órganos es de manera altruista, propuestas referidas en la reforma al artículo 185; la segunda, es que los notarios públicos puedan expedir documentos que expresen la voluntad de donar órganos de una persona, comprendida en los artículos 190 bis y 190 quater; y la tercera, es adicionar un Capítulo al Título Séptimo que regule la planeación, promoción, implementación y difusión de campañas de donación altruista de órganos, tejidos y células humanas. En lo que corresponde a la primera vertiente, reforma al artículo 185, considero procedente las propuestas ahí realizadas, toda vez que derivado de la reforma a la Constitución general, el Distrito Federal pasó a denominarse Ciudad de México, modificando su naturaleza jurídico y política; de igual manera, estamos a favor en cuanto a que la donación debe ser de manera altruista, ya que esta acción debe ser desinteresada y procurando el bien de los demás. Por lo que hace a la participación de los notarios públicos en los documentos expedidos para manifestar el consentimiento para donar órganos y tejidos con fines de trasplante, es preciso mencionar se considera innecesario, ya que el documento para declarar la voluntad expresa para donar órganos, tejidos y células está al alcance de toda persona de manera sencilla y gratuita por vía electrónica en la página oficial del Centro Nacional de Trasplantes, así como en su similar estatal; incluso, también tiene plena validez aquel que expida cualquier otra organización que realice campañas a favor de la donación de órganos y/o tejidos; de igual forma, en las licencias de conducir estatales también se puede especificar el consentimiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

respectivo. Todas esas acciones son de manera gratuita, sin retribución alguna, y la actividad de los notarios tiene un costo por honorarios, por lo que no es viable realizar dicha reforma cuando la expresión de la voluntad de donación es una acción meramente altruista. Por lo anterior, es que no considero viable legislar en este sentido, ya que es mucho más accesible obtener el documento gratuitamente y por medios electrónicos, así como no estimo que esto amplíe y abone a la promoción de esta acción altruista, de tal manera, que se observa la improcedencia para llevar a cabo las reformas a los artículos 190 bis y 190 quater. En lo que respecta a la tercera vertiente referente a adicionar un nuevo Capítulo a la Ley de Salud en materia de planeación, promoción, implementación y difusión de campañas de donación altruista de órganos, tejidos y células humanas, se considera innecesario en virtud de que todo el Título Décimo Séptimo vela por el fomento y promoción de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanos, tal como lo señala el artículo 184. De tal forma, que una vez expuesto el análisis de las disposiciones objeto de propuesta de reforma, propongo que únicamente se modifique lo concerniente al segundo párrafo del artículo 185, sin demérito de la nobleza que motivó a presentar esta iniciativa. Por los argumentos antes vertidos, los invito a votar a favor de la propuesta aquí planteada. Es cuanto.” --

----- A continuación, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el asunto de referencia, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- A continuación el Diputado Presidente, da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.***

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando en primer término el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias Diputado Secretario. Con el permiso de quienes integran la Diputación Permanente. La presente Iniciativa fue promovida y presentada por el Diputado Ulises Martínez Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Compañeras y compañeros Diputados, la presente acción legislativa que se somete a consideración de esta Diputación Permanente versa sobre diversas reformas y adiciones a la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de generar una mayor participación de particulares y de empresas en las que prestan los servicios de autotransporte y auxiliares. Es de mencionar que de acuerdo a los datos presentados por parte del promovente, en la exposición de motivos de la iniciativa en cuestión, refiere que una gran cantidad de tamaulipecos y tamaulipecas utilizan el transporte público como medio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de movilidad a sus diferentes destinos, ahora bien, del análisis efectuado a la propuesta para reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, estimo que la adición a la fracción IV al artículo primero de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, tengo a bien declarar improcedente en virtud de lo siguiente: La finalidad del promovente en la adición de propuesta pretende establecer las normas de concertación entre el Estado y los municipios con particulares en materia de prestación de servicios auxiliares de transporte; sin embargo, es preciso señalar que de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, la palabra concertación tiene diversos significados, entre los que destaca convenio, por lo que habiendo analizado la fracción III del artículo primero señala que la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas, refiere que establecerá las normas de coordinación entre el Estado y los municipios en materia de transporte, por lo que a consideración ya se tiene complementada dentro de la ley la propuesta realizada por los accionantes de la presente iniciativa. Respecto al artículo 2, en donde se propone una adición de un segundo párrafo mencionado, en los servicios prestados por particulares en materia de capacitación, selección de personal, verificación de las condiciones de salud de operadores, habilidades para conducir, verificadores de misión, se estima que la propuesta no es coincidente a la naturaleza del artículo 2, mismo que en su esencia considera de utilidad pública la prestación del servicio público de transporte y todos aquellos servicios o equipamientos auxiliares necesarios para su funcionamiento, por lo tanto, la propuesta es inviable en razón de que el primer párrafo se refiere a la





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

infraestructura y a la propuesta se enfoca a lo que se puede considerar como acción o políticas públicas inmateriales. Respecto a la reforma del artículo 31 de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas, se estimó que la propuesta es inviable en razón de que los particulares autorizados a los que se refiere el promovente no están facultados por esta ley para realizar estudios técnicos, ya que dicha atribución le corresponde de manera exclusiva a la Secretaría. Cabe destacar que en los comités deberán tomar en cuenta los estudios técnicos que ordene o realice la Secretaría, además existen los mecanismos de participación en la Ley para que los particulares puedan emitir opiniones o recomendaciones referentes al tema. Ahora bien, en lo referente a los artículos 81, 84 y 97 bis, donde se pretende reformar dichos artículos, los cuales se relacionan con las visitas de inspección y las formalidades a las cuales se deben de sujetar los particulares, se entiende como una facultad exclusiva del gobierno, si bien es cierto que otros estados han decidido concesionar u otorgar participaciones a empresas y particulares en la prestación de servicio público, considero que la propuesta que se dictamina no cumple con los parámetros que se requiere para valorar la incorporación de particulares, es decir, estamos ante una propuesta carente de justificación que no detalla los términos bajo los cuales operarían los particulares. Por lo que respecta al artículo 136 que se propone adicionar, mediante el cual se pretende otorgar atribuciones en la prestación de servicios y actividades de transporte a empresas particulares, se determina inviable la propuesta bajo los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, además de que dichas atribuciones por técnica legislativa debían proponerse en el artículo 10 de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

presente ley, y no así en el artículo adicionado, ya que de lo contrario se estaría ante una duplicidad de atribuciones. Por todo lo anterior, solicito el voto a favor de los argumentos vertidos con anterioridad. Por su atención, gracias.” -----

----- A continuación el Diputado **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado Presidente. Mi punto de vista de esta iniciativa, mi voto es a favor de la iniciativa del Diputado Ulises Martínez como se presentó de manera original, toda vez que las reformas, adiciones y derogaciones que propone, se justifican por ser un factor que mejora en mucho la prestación de los servicios públicos de transporte y de los servicios auxiliares como es el caso de transporte de pasajeros que diario vemos queja de este servicio. Entonces tenemos que hacer modificaciones, tenemos que adecuar las leyes para que éste funcione. Por esto, consideramos que debe ser aprobada, como un instrumento que mejore y atienda realmente las necesidades. Sabemos que a lo mejor la iniciativa no es la mejor, pero en otras oportunidades aquí hemos visto iniciativas incluso la del Ejecutivo, la última que presentó, en el cual se hicieron cambios importantes, hicimos el cambio de un impuesto por un derecho, hagamos los cambios necesarios a este tipo de iniciativas también, y hagamos que la ciudadanía se sienta atendida en el caso de transporte. Eso sería todo lo que tengo que comentar. Gracias Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 5 votos a favor y 1 en contra**. En tal virtud, se solicita



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.*** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando en primer término la Diputada **MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de quienes integran la Diputación Permanente. La iniciativa fue promovida y presentada por el Diputado aquí presente, Roque Hernández Cardona, integrante del Grupo Parlamentario MORENA. Compañeras y compañeros Diputados, la presente acción legislativa, tiene por objeto reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con la finalidad de que sea una atribución de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la instalación de un Consejo Social de Participación Ciudadana en materia de seguridad pública. Quiero manifestar que, el mejoramiento y reforzamiento en materia de seguridad pública, ha sido una de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

principales tareas del actual Gobierno Estatal, no cabe duda que se ha mejorado la seguridad pública y esto se refleja en los indicadores estadísticos que han sacado al Estado como una de las entidades de mayor incidencia delictiva, para colocarlo en la media nacional con grandes avances en materia de seguridad pública; además, se ha incrementado el estado de fuerza en las instituciones de seguridad, pero sobre todo se ha trabajado arduamente con la sociedad tamaulipeca. Ahora bien, el trabajo realizado entre gobierno y sociedad es de suma importancia, ya que se genera confianza, ideas y acuerdos, con el fin de seguir avanzando en el segmento de la seguridad pública, lo cual sin lugar a dudas, con el buen trabajo que se realiza surgen empleos e inversión para el Estado. Es importante señalar que, el 8 de abril del año en curso, mediante Decreto número LXIV-94, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, misma que abrogó la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas expedida mediante Decreto número LIX-1086, el día 3 de diciembre del 2007. Aunado a lo anterior, es de destacar que, esta nueva ley expedida surge de las necesidades de actualización de las corporaciones policiacas, de ir actualizando el marco legal para proteger y salvaguardar los derechos de los integrantes de estas corporaciones, así como de la evolución de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Por lo que, al haber analizado la ley referida con anterioridad, hago la precisión que, en el Título Séptimo, denominado “De la Participación Ciudadana” Capítulo Único, De los Comités de Consulta y Participación de la Comunidad, establece dentro del artículo 101, lo siguiente: *artículo 101. El Consejo Estatal*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*de Seguridad Pública promoverá la constitución de una instancia, con el objeto de integrar a la sociedad civil organizada en la planeación, el seguimiento y la evaluación del programa del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como del funcionamiento y la actuación de las instituciones de seguridad pública, en aquellas actividades que no sean de naturaleza confidencial o que pudieran poner en riesgo la ejecución de operativos o eventos similares, mismas que serán definidas por medio de los lineamientos que establecerá el mismo. Por lo tanto, se desprende que, la Secretaría de Seguridad Pública ya tiene dentro de sus atribuciones el establecer un acercamiento con la sociedad. Además de mencionarles que existen las denominadas mesas de seguridad y justicia, donde representantes del Gobierno del Estado, de las diferentes Secretarías de Seguridad Federal y Estatal, así como representantes de sectores de la sociedad civil, sostienen periódicamente reuniones con el fin de revisar los avances, intercambios de opinión y acuerdos en materia de seguridad pública. Por lo que, considero resulta improcedente llevar a cabo la reforma planteada por el promovente a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, ya que como se expuso, la Ley de la materia contempla lo sugerido por el promovente en la iniciativa planteada. Por todo lo anterior, solicito el voto a favor de los argumentos vertidos con anterioridad. Gracias.” -----*

----- Enseguida el Diputado **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**, emite lo siguiente: -----

----- “Sí, gracias Diputado Presidente. La propuesta que se discute en este momento fue iniciativa de un servidor, como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, lo que queremos hacer es que la seguridad pública se acerque al pueblo, al ciudadano, qué hacemos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

normalmente, nos basamos en eso, la percepción no crea la realidad, la realidad es tal cual, es cruda; entonces si el ciudadano lo involucramos en la problemática, el día a día, en la seguridad de su barrio, de su colonia, de su ciudad, entonces ese va a ser el eslabón que va a fortalecer y que sin necesidad de publicidad, de nada, simplemente viviendo la realidad tal cual es, el ciudadano va a darle su valor verdad, su valor y va a decir este municipio está funcionando, este gobierno está funcionando y sin necesidad de que nos lo diga una encuesta, sin necesidad de que nos lo diga algún sondeo verdad, que para el ciudadano de a pie suena lejos, le suena algo raro, simplemente. Entonces el hacer este tipo de comités lo que hacemos es acercar, acercar que el ciudadano se sienta primero involucrado porque es el primer afectado dentro de todo el proceso de seguridad, entonces, la participación censal, es indispensable, es una manera de democratizar el ejercicio de la autoridad también, tomando en cuenta las necesidades del gobernante y acercar el ejercicio del gobierno y aplicación de las normas hacia el pueblo, el pueblo somos los ciudadanos de a pie, que nos dé una manera organizada, queremos participar, entonces por eso es esta iniciativa, debemos hacer también de la seguridad pública incluirla de tal manera que se sienta, entonces esa manera ¿cómo es?, acercando por decir el policía de barrio verdad, ¿cómo lo vamos hacer?, acercando que la seguridad, el Comité Ciudadano en Defensa de la Colonia, entonces ese es el marco porque el que yo hice esta propuesta, porque yo veo en otros grupos que todas estas necesidades de seguridad a veces no se enmarcan en una ley, en una iniciativa de éste tipo, entonces de esta manera tomaríamos en cuenta y acercaríamos hacia el pueblo, hacia el ciudadano común, ¿cómo?, haciéndolo partícipe, qué participe dentro de un comité de esa envergadura. Es cuanto.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

----- Hecho lo anterior, el Diputado **JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Bueno, decirte compañero, que estamos totalmente de acuerdo contigo en esa situación, lo que estamos divergiendo nosotros nada más que ya está contemplado, si en la normativa, sí, por eso nosotros decimos que enmarcamos improcedencia, no que no estemos de acuerdo con que la ciudadanía esté involucrada, nosotros y a razón de lo que dices de que no a una encuesta, yo creo que muchos de nosotros podemos percibir la seguridad que existe en Tamaulipas, el esfuerzo que se ha hecho y parte de la idea es el que esté involucrada la sociedad, nuestra gente, entonces hay que entender eso, que ya está implícito tu propuesta en el plan de seguridad.” -----

----- Posteriormente la Diputada **MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**, menciona lo siguiente: -----

----- “Otra cosa, quiero hacer otra precisión, cuando dices que los ciudadanos son los ciudadanos de a pie, todos somos ciudadanos, y a todos los presentes nos interesa la seguridad de nuestras ciudades, del Estado en general, no podemos dividir a los ciudadanos por primera, segunda o tercera categoría, todos somos los mismos y todos tenemos el mismo interés, lo que le afecta a uno, nos afecta a todos, como dice aquí el compañero, estamos totalmente de acuerdo contigo, yo sí participo en las mesas de seguridad y justicia de Ciudad Victoria, ahí van las autoridades estatales como federales y escuchan a la ciudadanía, escuchan a la sociedad civil organizada y se han implementado muchos cambios desde programas en escuelas primarias para empezar a ayudar a los niños a cómo percibir la inseguridad hasta también cómo está la policía de proximidad que ya está más en las colonias. Entonces creo que sí ha habido bastantes cambios, repetimos el sentido de que sea improcedente porque ya



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

estaba en la Ley implícito lo que tú estabas pidiendo, al final de cuentas no está mal la idea, obviamente ya existía, así es, pero así es como estamos trabajando con la ciudadanía, sino pues de qué otra manera, muchas gracias. Pero ¿por qué consideras que no lo tiene?, somos representantes populares, entonces como representante popular tu puedes ir a la Secretaría de Seguridad Pública y pedir esa información para que tú la puedas divulgar a los ciudadanos y ahí sí, ese es el trabajo que tenemos que hacer nosotros y entonces o sea es nada más difundir la información que está para todos, está para quien vaya y la pide, ¿sí me explico? Por eso los comités están contemplados. Yo digo, legalmente ya está y de verdad es nada más de que vayas y hables y que la Secretaría de Seguridad Pública y te den la información que necesites porque, pues te puedes dar una vuelta por el C-4 en el que vas a ver cómo están todas las cámaras y cómo están todos este, tratando de protegernos precisamente de esta inseguridad, es nada más de presentarnos, yo creo que es el trabajo que tenemos que hacer como Diputados, es precisamente ese.” -----

----- Acto seguido, el Diputado **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Si me permites. Sí este, aquí el asunto también es ese o sea es puntualizar porque igual este hay muchas leyes verdad, que algún fenómeno de organización en este caso de seguridad todos tocan, es multifactorial el fenómeno, no podemos echarlo a una sola cosa, entonces se puede reglamentar por una vía verdad, la ley este, o por otra ley, el asunto puntualizarlo en un solo, en un eje más específico verdad, donde el individuo en este caso, el ciudadano este pues tenga un espacio verdad ahí, un espacio para que, que no lo tiene es porque yo no lo veo, dime ¿dónde están los comités?, ¿dónde hay?, ¿dónde hay barrio?, ¿dónde? Si no hablo de información, hablo de participar





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

en la toma de decisiones de seguridad, no hablo de, hablo de darle seguimiento a lo que se hace en seguridad, que el ciudadano y que se haga transparente, que el ciudadano lo sienta como suyo, como en el transporte que de repente nos falla el transporte y podemos decir mil cosas, pero el ciudadano siente deficiencia en el transporte y siente también en otras áreas que se está atendiendo, o sea, eso es lo que queremos, el acercamiento.” -----

----- A continuación, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **5 votos a favor** y **1 en contra**. En tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el asunto de referencia, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- A continuación el Diputado Presidente, da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto de las respectivas esferas de competencia exhorta a diversas dependencias, en materia de respeto a los derechos de personas con discapacidad.*** -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**, quien pronuncia lo siguiente:-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

----- “Compañeras Diputadas y compañeros Diputados. La iniciativa en estudio fue propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en voz de la Diputada Nancy Delgado Nolazco de la Sexagésima Tercera Legislatura, al respecto me permito realizar las siguientes consideraciones: La promovente manifiesta en la exposición de motivos que recibió comentarios de ciudadanos señalando que gran parte de la sociedad, aun no tienen la cultura de respetar los distintos espacios destinados exclusivamente a las personas con discapacidad y que ante esto las autoridades encargadas de velar por sus derechos humanos son indiferentes. Bajo este contexto, pretende realizar un exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, con la finalidad de que defiendan los derechos de este segmento social y que a su vez se traduzca en un llamado generalizado a todas las personas con el mismo fin. Ahora bien, para dar solución a dicha problemática se deben especificar las conductas y lugares en donde se dan este tipo de situaciones, para así determinar qué autoridad es la competente y poder particularizar la omisión así como su responsabilidad. Por lo que hace al ámbito legislativo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (artículos 1 y 4) y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas (artículos 4, 21, 30, 36 y 45) ya establecen la obligación para que autoridades, instituciones, dependencias y toda la población respeten a este segmento social y contempla diversas sanciones, en caso de no hacerlo. También el Código Penal para el Estado de Tamaulipas en el artículo 309 BIS, señala sanciones a quien atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas con discapacidad y otros segmentos sociales. En consecuencia propongo declarar la iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

como improcedente, ya que la forma en que está planteada es muy generalizada y ambigua, y no propone una solución en concreto. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto continuo, se desahoga el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL** participando el Diputado **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado Presidente. El asunto que nos ocupa aquí es producto de mi andar aquí por el municipio de Victoria, verdad y municipios aledaños, generalmente recibo muchas peticiones, se tienen y he observado pues diferentes deficiencias verdad, recolección de basura, alumbrado, suministro de agua, que es un tema recurrente, por mencionar algunos, queda además demostrado que hay una ausencia aquí en el liderazgo en el municipio de Victoria, la población dentro de su hartazgo ha tomado la decisión concreta para satisfacer sus necesidades, en el caso por decir de obra pública, de saneamiento que éstas últimas son responsabilidades del municipio, verdad, recientemente que he observado, diversos sectores populares organizados han hecho de la compostura de las vialidades aledañas a sus domicilios que les afecta de manera directa, pues ellos son los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que sufren el desperfecto de sus unidades motrices, en relación a la gran cantidad de hoyos que hay en éstas. En el mismo sentido, en lo referente a materia de drenaje hemos encontrado otros ciudadanos que se han organizado para arreglar de manera el servicio sanitario que les afecta de alguna de otra manera, el drenaje también se han puesto ellos a repararlo, son ciudadanos como cualquiera de nosotros, tal parece que ya es común que frecuentemente se ve en redes sociales y en la prensa, vecinos se organizan y tapan baches, esa es una realidad que vivimos aquí en la capital, la rehabilitación de las vialidades le corresponde al ayuntamiento y no a los pobladores, se les ve barriendo, pintando cordones, tapando baches con concreto y aun así y aún más en este periodo de confinamiento, es evidente que las inversiones de millones de pesos que se han hecho destinadas a programas de bacheo han dado poco resultado, en comparación con el esfuerzo de la ciudadanía y ante el hartazgo, asigna cantidades que no rebasan los miles de pesos seguramente para la compostura en favor de ese tránsito vehicular que puede ser el micro o que puede ser tu propio vehículo, todo parece indicar que a estas autoridades municipales no les interesa el derecho a recibir servicios públicos de calidad y trabajar para beneficio del pueblo. Para finalizar mi participación les dejo una frase muy significativa dicho por un hombre, un hombre consiente del daño social sufrido, y que encuadra perfectamente, que hoy vemos que está haciendo el pueblo de Victoria, sólo el pueblo organizado puede salvar al pueblo. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Al no existir más participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** **clausura** la sesión, siendo las **catorce** horas con **doce** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Diputación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Permanente que habrá de celebrarse el día **cinco** de **agosto** del **dos mil veinte**, a las **doce** horas. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. GERARDO PEÑA FLORES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**